

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanó de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

TERREMOTOS DE ANDALUCIA

MEMORIA DE LA COMISARÍA REGIA (1)

Las casas de este tipo y de las dimensiones expresadas, se han edificado en Alhama, Arenas del Rey, Albuñuelas y Güevéjar; pero en cuatro de las construidas en el primero de estos pueblos se ha ampliado la longitud de fachada á 8'60 metros, cuya dimensión da á estas casas una planta de 76 metros cuadrados, que se han distribuido en cuatro habitaciones en cada piso, ó sean ocho para toda la casa.

Tipo 2.º Difiere del anterior en no tener más que una crujía, cuyo ancho, incluyendo el espesor de los muros de fachada, es de 4'70 metros; el largo de fachada, que en los primeros edificios levantados es de unos 3 metros, no permitía más de una habitación en cada piso; pero estas casas con dos únicas habitaciones resultaban de limitada aplicación, porque sólo podían servir para familias muy reducidas, por cuyo motivo se hizo corto número de ellas, y se dió á las demás del mismo tipo mayor longitud de fachada, variando desde seis hasta 11 y 13 metros que son las mayores. El aumento de esta dimensión ha dado lugar á hacer casas de tres habitaciones, una en el bajo y dos en el alto, cuando aquélla está comprendida entre seis y siete metros; dos abajo y dos arriba, si el largo es de siete á ocho metros; y de seis, tres en cada piso, para las dimensiones de 11 y 13 metros. La superficie ocupada por es-

tas casas está comprendida entre 23'30 metros cuadrados que corresponde á la más pequeña, y 62 metros cuadrados que es la de la mayor.

Este tipo se encuentra en todas las barriadas y pueblos edificados por la Comisaría Regia, y resulta ser el más generalizado, pues el número de sus ejemplares, comprendiendo todas las variedades, es casi igual á los de los otros cuatro tipos reunidos. No es difícil de explicar esta especie de preferencia: por una parte el género de construcción y la clase de materiales hace que estas casas sean bastantes superiores á las económicas de los tipos 3.º, 4.º y 5.º, por otra, ofrecen sobre las del tipo 1.º la ventaja de que á igualdad de superficie en la planta les corresponde un corral de mucha mayor extensión, que es circunstancia muy apreciada por la clase labradora; también son dichas casas más susceptibles de ensanche, pues basta agregar una crujía á la que tienen para duplicar su capacidad, sin que dejen de conservar un corral bastante espacioso; no así las del tipo 1.º, que con procedimiento igual no aumentan más que en la mitad de su cabida, quedándose privadas ó poco menos de aquella útil dependencia; por último, otra condición favorable del tipo 2.º es el adoptarse más fácilmente que el 1.º á los diversos grados de indemnización.

Tipo 3.º Es el primero de las casas económicas y no difiere del anterior más que en la supresión de la fábrica de ladrillo en los muros exteriores y la del pedraplén debajo del pavimento del piso bajo; en todos los detalles es igual á una casa del tipo 2.º, de 7'20 metros de longitud de fachada, con una habitación cocina en el piso bajo y dos dormitorios en el alto. De este modo sólo se han edificado ejemplares en corto número en el pueblo nuevo de Güevéjar.

Las tres casas hasta aquí descritas presentan bastantes caracteres comunes, que les da semejanza hasta el punto de que casi podría considerárselas como otras tantas variedades de un solo tipo en el sentido más lato de la palabra; no sucede lo propio con los dos tipos restantes, pues comparados entre sí ó con los precedentes ofrecen diferencias radicales, salvo en lo que concierne á la ejecución que ha sido igualmente esmerada, lo cual hará ver mejor la descripción que sigue.

Tipo 4.º Corresponde á una casa de una planta de cuatro metros de fachada y 10 de fondo, que mide, por consiguiente, 40 metros cuadrados. Los muros exteriores son de mampostería ordinaria; su grueso 0'30 en cimientos y 0'45 en el resto, que tiene 3'20 de altura y está coronado por una estrecha cornisa de ladrillo. Las medianerías, ó son entramadas con maderas de 0'15, ó muros de mampostería con mezcla parda de 0'40 de grueso. Los huecos de cada fachada son dos, una puerta de 2'40 por 1'10, y una ventana de 1'30 por 0'75; ésta de vidriera á la fraileira defendida por reja, y aquélla de dos hojas de clavado. La cubierta es á dos aguas, y su entramado, que difiere en su disposición del ordinariamente adoptado, es el siguiente: los maderos que son rolizos de pino de unos 0'12 de diámetro y sustituyen en este caso á los pares de una armadura sencilla, se apoyan por sus extremos sobre las carreras inclinadas que se asientan á los lados de los cartabones de las medianerías, de manera que aquéllos son paralelos á la cumbrera ó caballete del tejado. El objeto de esta disposición es evitar para la cubierta la necesidad de armaduras de 10 metros de abertura que harían costosa la edificación. El espacio circunscrito por los cuatro muros de la casa se distribuye en una espaciosa cocina de cinco metros 50 centímetros por 3'60, otra habitación, que puede ser dormitorio, de 3'30 por 2'45, separada de la anterior por un tabique sencillo, y un pasillo de 1'15 de ancho que da acceso á este dormitorio y al corral; el suelo está empedrado en la cocina y pasillo, la otra dependencia está embaldosada. Existe además una cámara alta, á la que conduce una escalera, y que puede servir también de dormitorio, así como para dejar frutos y efectos. El piso de esta cámara está entarimado, y su entramado sostiene el cielo raso del dormitorio anterior. El tipo de que se trata se encuentra en los mismos puntos que el segundo, y después de éste es el más repetido, porque siendo su coste más bajo se ha destinado á indemnizar la numerosa clase de propietarios con pequeñas casas de poco valor.

Tipo 5.º Es de un solo piso, cuya planta mide de 9 á 10 metros de fachada por ocho á nueve de fondo, dividido en dos partes por una pared travesía formado en unas casas por un muro de

mampostería, y en las demás por pilares de citara de ladrillo. Los muros exteriores son de mampostería ordinaria y los demás de mampostería con mezcla parda; los gruesos son 0'60 en cimientos y 0'50 el resto, cuya altura hasta el alero es de 3'20. Su distribución comprende una cocina con puerta y ventana, y otra habitación con luz al mismolado, y otras dos más con luces al corral y un pasillo que conduce á este último. Como la superficie libre de estas casas es de 56 á 72 metros cuadrados, sus dependencias resultan espaciosas y su ámbito no baja de 3'20. El suelo está embaldosado, menos en la cocina y pasillo, que es de empedrado, y el techo tiene cielo raso. El tejado en la generalidad de las casas es á dos aguas, y su armadura se apoya sobre los muros de carga de una manera parecida á la descrita para el tipo 1.º El alero también tiene una de las disposiciones entonces explicadas. Las puertas y ventanas son por el estilo de las del tipo 4.º En esta y en las demás casas económicas, la madera empleada es pino del Norte y del país.

ACTA DE LA INAUGURACION Y ENTREGA DE LOS NUEVOS PUEBLOS REEDIFICADOS

En la Muy Noble y Leal ciudad de Granada, á 27 de Junio de 1887: D. Carlos Navarro y Rodrigo, Ministro de Fomento, Diputado á Cortes, Caballero Gran Cruz de la Corona de Italia, estando presentes: El Excmo. Sr. D. José Moreno Mazón, Arzobispo de Granada, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Carlos III y de la de Isabel la Católica; el Excmo. Sr. D. Pablo Díaz Jiménez, Marqués de Dilar, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica; el Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño, Senador del Reino, Consejero de Estado; el Excmo. Sr. D. Manuel Fernández de Castro, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Inspector general del Cuerpo de Minas, Presidente de la Comisión geológica que por orden del Gobierno estudió los últimos fenómenos sísmicos, individuo de la Real Academia de Ciencias físicas; el Sr. D. Fernando Pérez del Pulgar, Conde de las Infantas, Diputado á Cortes, Presidente de la Real Sociedad económica de Amigos del País; el Sr. D. Francisco Gosálvez, Diputado á Cortes; el Excmo. Sr. D. Luis de Rute, Diputado á Cortes electo, Caballero Gran

(1) Véanse los números 178, 179, 180, 182 y 183 del BOLETIN.

Eruz de Isabel la Católica y otras extranjeras; el Excmo. Sr. D. Joaquín Colomo Puche, Teniente general de Ejército, Caballero Gran Cruz de San Hermenegildo, del Mérito militar Roja, condecorado con otras diferentes Ordenes por méritos de guerra, Capitán general de este distrito; el Sr. D. Eugenio Sellés, Abogado de los Tribunales, Gobernador civil de la provincia; el Sr. D. Jerónimo Sánchez Sañudo, Presidente de Sala interino de la Audiencia; el Sr. D. Francisco Morillo de la Torre, Fiscal del mismo Superior Tribunal; el Excmo. Sr. D. Vicente Fernández Espadas, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Presidente de la Excm. Diputación provincial; el Sr. D. Francisco de Paula Villarreal, Vicepresidente de la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial y Vicecónsul de Portugal; el Excmo. Sr. D. Santiago López Argüeta, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica, Rector de la Universidad literaria; el señor D. Mariano de Zayas, Abogado de los Tribunales, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; el Sr. D. Miguel Nocete, dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Metropolitana; el Excmo. Sr. D. José Serrano Gavarré, Caballero gran Cruz de Isabel la Católica, Conde de Miravalle, Cónsul de Méjico; presente también el Excmo. señor D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas, Senador del Reino, ex Ministro de Fomento, individuo de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Caballero Gran Cruz de Carlos III y Comisario Regio para la reconstrucción de los pueblos destruidos por los terremotos.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden.

Excmo. Sr.: Dado de baja en el Ejército por Real orden de 23 de Agosto del año próximo pasado el Capitán que fué del batallón reserva de Mataró, núm. 18, Don Francisco Suguat Cordoni por haber desaparecido de su destino, al cual se instruyó la correspondiente sumaria, y sobreseida ésta, cuya providencia fué aprobada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de Mayo último; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien anular la citada Real orden de 23 de Agosto del año anterior, y disponer se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid*, para que, llegando á noticia de todas las Autoridades civiles y militares, pueda el interesado aparecer con el carácter militar, que habia perdido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1888.

O'RYAN

Sr. Capitán general de Cataluña.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

En la circular que aparece inserta en el núm. 181, plana primera de este periódico oficial, correspondiente al día 30 de Julio último, dirigida á los Sres. Alcal-

des de los pueblos de esta provincia, se cometió la omisión de decir «Al Alcalde de...» á continuación de la palabra «Señor.»

Madrid 1.º de Agosto de 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Julio de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Lorenzo M. Corral.—Fernández Argente.—Rancés.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1888.

Hospital.

3 José Oliver Ramón.—Soldado sorteable.

5 Nicolás Fernández Rúa.—Soldado sorteable.

6 Agustín Reyes Bautista.—Soldado sorteable.

8 Castor Pascual Pelayo.—Soldado sorteable.

24 Antonio Martínez Huarte.—Inútil: excluido totalmente.

25 Miguel Calleja Redondo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

69 Baltasar Corral Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

80 Calixto Martínez Saceda.—Talla, 1'465 milímetros: excluido totalmente.

85 Benigno Izquierdo Palomar.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

114 Gabriel Ochaita Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

168 Paulino Delgado Vidal.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

202 Juan Morales Moreno.—Excluido por corresponder con mejor derecho á Ronda.

224 Eusebio Vergara Alfaro.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

241 Juan Medialdea Horcajada.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

250 Pedro Macías Arribas.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

265 Gaspar Pérez González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

279 Julián López González.—Soldado sorteable.

291 Salvador Esteban Mater.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

16 Juan Francisco del Campo Batallón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

36 Francisco Ruiz Ortiz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

76 Fermín Romí García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

83 Francisco Enquidanos Vidal.—

Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

162 Julián García Fernández.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

180 Vicente Cantelar García.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

186 Antonio Samper Molina.—Soldado sorteable: recluta en depósito ó condicional.

189 Francisco Cano García.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

209 José Rodríguez Millán.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

219 Agustín del Alamo Martínez.—Util condicional.

238 José Maestro Bódalo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

240 Joaquín García Ruiz.—Soldado sorteable.

245 Tomás López Colás.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

254 Bartolomé Felipe Martín Gómez.—Talla, 1'515 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

290 Urbano Collado Gutiérrez.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

356 José Álvarez Martínez.—Soldado sorteable.

362 Gabriel Méndez Arellano.—Talla, 1'530 milímetros: soldado sorteable.

Universidad.

103 Rafael Jimeno Cuenca.—Util: soldado sorteable.

Palacio.

36 Enrique Orta Marín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

234 Antolín González Soto.—Util: soldado sorteable.

Latina.

28 Ildelfonso Madrazo y Madrazo.—Excluido por fallecimiento.

53 José María López Peña.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

69 José Mata Correndeira.—Util: soldado sorteable.

291 Claudio de la Peña Torres.—Util: soldado sorteable.

Navalcarnero.

21 Federico Povedano Merino.—Exceptuado con arreglo al art. 185 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Inclusa.

73 Miguel González Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

102 Melitón Martín Contreras.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

165 José Ancilgo Expósito.—Excluido por haber fallecido.

259 José Martín Hernández López.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

326 Anselmo Tobalina Garrote.—Prófugo.

362 Vicente Garrido Cabrerizo.—Prófugo.

Hospital.

92 Luis Pastor López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

104 Francisco Rodríguez Sancho.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

110 Julián Sánchez Hinojosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

132 Rufino Alía Mancebo.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

136 Pablo Araque Casas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

155 Luis Pérez Boli.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

165 José González Galera.—Excluido por haber fallecido.

168 Ramón Santos Atauce.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

252 Emilio Serrano Monge.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

285 Valeriano Pinedo Gómez.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

314 Lucas Castilla Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

318 Santiago Cubillo Fresno.—Prófugo.

319 Calixto Lipúzcoa y Lipúzcoa.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

321 Eulalio de San José Expósito.—Talla, 1'543 milímetros: continúa en depósito ó condicional.

324 Alfonso Torres Aparicio.—Prófugo.

Universidad.

276 Ramón Villares Albairá.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

38 Bonifacio Alonso Blanco.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

152 Rafael Sáez Serrano.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

225 Julio Peláez Maroto.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

312 Gregorio Hernández Ortiz.—Vuelve á observación.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Inclusa.

120 Anastasio Juárez Beamud.—Reclámese su filiación del regimiento Ferrocarriles en Madrid.

223 Juan Vigo Prieto.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

13 Rafael Sáenz Gómez.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

56 Andrés Rebollo Atienza.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

70 Pedro Sánchez Arenas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

133 Manuel Roa Mayorga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

135 Clemente Martín Alonso.—Prófugo.

162 Eustaquio Navarro Asensio.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

168 Salvador Hidalgo Vidal.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

189 Manuel Sánchez Fernández.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

200 Alfonso Quevedo Galán.—Excepuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Latina.

18 Ramón Masada García.—Pendiente por enfermo en el Hospital provincial.

237 Angel Martínez Pérez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

263 Francisco Rodríguez Coronado.—Queda sin efecto la nota de prófugo: pendiente de justificar la excepción.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

Inclusa.

126 Juan Casal Rocha.—Excepuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

314 Joaquin de la Peña Blasco.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

189 Vicente Orlandi Vada.—Talla, 1'330 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Hospital.

109 Manuel Palencia Cano.—Prófugo.

188 Pedro Rodríguez Redondo.—Talla, 1'315 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

202 Enrique Rubio Mora.—Talla, 1'310 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

322 Rafael Olivares Sánchez.—Excepuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Latina.

85 José María Yagüe Peña.—Talla, 1'335 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

132 José María Pérez Menéndez.—Reconocido el padre, resultó impedido: pendiente de expediente.

210 Francisco Hernández Brajos.—Resultando no haber podido concurrir al distrito por causas ajenas á su voluntad, se le releva de la declaración de soldado sorteable y queda pendiente de expediente.

308 Ginés Antonio Almirante López.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Inclusa.

24 León Carralero Martín.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

192 Julio Peláez Guzmán.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Hospital.

29 Domingo Fernández Fernández.—Talla, 1'315 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

140 Julio Trillo Herrero.—Oficiase á la Comisión provincial de Castellón á fin de que sea reconocido ante la misma.

Latina.

3 Julián Santa María Torres.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

67 Sotero Hernández Cabrera.—Excepuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

109 José Fraga Iglesias.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Robledo de Chavela.

6 Facundo Alberquilla Aldea.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

9 Juan Contreras Estévez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 6.

Hospital.

22 Domingo Acero Acero.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Palacio.

134 Ricardo Rodríguez García.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Hospicio.

57 Antonio Calvo.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Primer reemplazo de 1885.

Gerona.

Narciso Adroher Dorea.—Inútil.

Segundo reemplazo de 1885.

Jaén.—Linares.

Gabriel García Carrasco.—Inútil.

Prófugos denunciados con arreglo al artículo 100 de la ley, por los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1887.

Primera zona.

Juan de la Fuente Baeza.—Presentó á José Llevandi García, prófugo del segundo reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Villamayor, provincia de Oviedo, que ingresó en caja.

Quinta zona.

Hilario Montero González.—Presentó á Victoriano Lago y Lemus, prófugo del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Vinianzo, provincia de la Coruña, que ingresó en Caja.

Seguidamente se acordó que con motivo de celebrarse mañana 24 los días de S. M. la Reina Regente, se la felicite respetuosamente en nombre de esta Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, El Conde de la Romera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 de Julio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Conde de la Romera.—Lorenzo M. Carral.—Fernández Argente.—Rancés.—Sevillano.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó:

Informar al Sr. Gobernador que concede la devolución de las 1.300 pesetas solicitada por el padre del mozo Juan de Posada y Torre, alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1887, y redimido á metálico en 1.º de Febrero del año actual.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Nombrar interinamente peón caminero de la provincia á Francisco Sáez Rojas.

Fijar un plazo de ocho días, que empezará á contarse desde la publicación del anuncio en BOLETÍN OFICIAL, para que puedan solicitarse las siete plazas de Aspirante á Oficial que se crearon por acuerdo de la Diputación, fecha 27 de Marzo último, toda vez que no ha llegado á publicarse la convocatoria acordada en sesión del 17 del actual.

Acceder á la instancia de D. Manuel Alvarez de Luna, Practicante de Farmacia de la Beneficencia provincial, concediéndole un mes de licencia para asuntos urgentes de familia, en vista del favorable informe evacuado por el Sr. Decano de dicho Cuerpo.

No acceder á lo solicitado por el Practicante supernumerario de Farmacia de la Beneficencia provincial D. Manuel González Valencia, solicitando un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, la cual podrá concedérsele una vez que haya el personal bastante de esta clase para el servicio facultativo.

Conceder un mes de licencia, según lo tiene solicitado y en vista del informe favorable del Sr. Decano del Cuerpo de la Beneficencia provincial, al Practicante de tercera clase de dicho Cuerpo D. Trinidad Gómez López.

Rehabilitar la licencia concedida por acuerdo de 30 de Junio último, al Practicante de primera clase de Medicina Don Miguel Herrero Heredero, de que no empezó á hacer uso por encontrarse enfermo.

Pasar á informe de los Sres. Visitadores del Hospital provincial la instancia suscrita por el Profesor de número de la Beneficencia D. Juan Cisneros, proponiendo la creación de una consulta pública y gratuita en el Hospital provincial para las enfermedades de la laringe, nariz y oídos.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Interventor del Hospicio D. José Mingo, en vista de los informes favorables del Sr. Visitador y Director de dicho Establecimiento.

Quedar enterada del expediente de responsabilidad que remite el Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra por los descubiertos que tiene con esta Corporación en concepto de contingente provincial, y oficiar al Sr. Gobernador indicándole la necesidad de que se nombre una persona idónea que pase á formar de oficio las cuentas que estuviesen sin rendir, censurándose y últimándose lo antes posible las que ya estuviesen rendidas, y llamar la atención de dicha superior Autoridad sobre la conveniencia de disponer el envío del delegado antes de dar

principio el próximo período electoral, dada la situación de este Municipio.

Declarar de abono 125 pesetas que como dote corresponden á Deogracias de San José, acogida que fué de la Inclusa, casada con Enrique López, y la cual fué favorecida en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 24 de Mayo de 1878.

Abonar á Ruperto García Bermejo, marido de Valentina Gómez, acogida que fué de la Inclusa, la cantidad de 125 pesetas en concepto de dote por haber sido agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 9 de Abril último.

Declarar de abono á D. Marcelino Quintana, como marido de la colegiala que fué de la Paz, Victoriana San Martín, la cantidad de 375 pesetas que la corresponden por el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 8 de Noviembre de 1887, y por virtud de lo acordado por la Diputación concediendo dote á las asiladas que contraen matrimonio dentro del Establecimiento.

Declarar de abono á D. Miguel González, como marido de la acogida que fué de la Inclusa Florentina de San Antonio, la cantidad de 125 pesetas que la corresponden en concepto de dote, por haber sido agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 6 de Abril de 1887.

Declarar de abono la cantidad de 125 pesetas que corresponden á Luisa Serranos, acogida que fué del Hospicio y hoy religiosa profesa de la Congregación de Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, y en cuanto á otras dotes que solicita y no aparecen comprobadas, reclamar informe de la Contaduría de fondos provinciales por si hubiere habido alguna omisión en los libros de Comisaría.

Declarar de abono 588 pesetas 93 céntimos que importa la cuenta de jornales invertidos en las obras de reparación hechas durante la primera semana del mes actual en los Establecimientos de Beneficencia, presentada por D. Benito Vargas, en concepto de pagador, el cual seguirá desempeñando este cargo interin se reune la Diputación y acuerde lo que estime conveniente.

Disponer la observación definitiva, en vista de haberse formalizado el expediente prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, del alienado Joaquin Martínez Estevez.

Disponer la observación definitiva de los alienados Enrique Cardona Bosque y María Molina Ruiz, en vista de haberse cumplido los requisitos establecidos por Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte la relación que tiene reclamada de los dementes enviados á San Baudilio de Llobregat en los años de 1878, 79 y 80.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera provincial de Getafe á la general de Andalucía, llevada á cabo por el contratista D. Miguel Brea y Puente, declarando de abono á dicho señor 1.400 pesetas que resultan á su favor, y devolviéndole la fianza que tiene constituida, previa justificación de haber satisfecho la contribución industrial correspondiente.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 340 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez, llevada á cabo

por el contratista D. Miguel Brea y Puente, declarando de abono á dicho señor la cantidad que resulta á su favor, devolviendo al mismo la fianza que tiene constituida como garantía de su contrato.

Oficiar al contratista del acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Boadilla del Monte á enlazar con la de Extremadura, D. Antonio Sáez Martínez, á fin de que se sirva abonar al Notario de esta Corte D. Santiago Basanta Olano los derechos devengados por el mismo en el acta que levantó de la subasta celebrada para dicho servicio.

El Sr. Guillén manifestó que hallándose el domingo último en Villa del Prado, ocurrió la desgracia de que el peón caminero Martín Redondo, al ir en cumplimiento de su deber á celebrar la entrevista reglamentaria, tropezó en el borde de una cueva y cayó en ella, falleciendo inmediatamente de resultados del golpe; que dicho caminero llevaba 17 ó 18 años prestando excelentes servicios á la Diputación provincial en el referido cargo, siendo muy querido de sus jefes, y que deja á su viuda con cinco hijos, por lo cual propone que se abonen á la viuda para los gastos de entierro 125 pesetas, que se active el expediente de viudedad y que á sus dos hijas mayores se las nombre costureras del Hospicio.

La Comisión acordó, conforme con el primer y segundo extremo, satisfaciéndose la suma propuesta con cargo al crédito consignado para esta clase de concesiones en el cap. 4.º del presupuesto vigente, y en cuanto al tercer punto de los propuestos, recomendarlo muy especialmente á los Sres. Diputados Visitadores del Establecimiento á los efectos consiguientes.

Por último, los Sres. Visitadores del Hospital provincial dijeron que en uno de los solares del mismo, donde se están practicando obras de desmonte para edificar, se ha encontrado una lápida conmemorativa de la fecha en que dieron principio las obras de aquel Establecimiento, ó sea en 1596, lo cual constituye una verdadera curiosidad histórica, y propusieron que se traiga á este Palacio provincial; y después de convenientemente arreglada y colocada dentro de un marco, se la instale en uno de los salones del mismo.

También manifestaron dichos señores que en el citado Asilo existen dos magníficos jarrones procedentes de la antigua fábrica de cerámica de Talavera, y consideran conveniente que se coloquen en forma adecuada en otro de los salones de este Palacio.

La Comisión, conforme con lo propuesto por dichos señores, acordó dar las órdenes oportunas al Director del Hospital provincial para la traslación de dichos objetos con el mayor cuidado posible.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Móstoles.

Ultimada la formación de Secciones, base del sorteo para el nombramiento de Vocales asociados á la Junta municipal, se hallan expuestas al público y en la Secretaría del Ayuntamiento por el término legal.

Móstoles 27 de Julio de 1888.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Villarejo de Salvanes.

Con superior autorización se arrienda en pública subasta el reparto del monte Los Quintales, bajo el tipo de 40 pesetas y condiciones que serán leídas en el acto del remate, el cual tendrá lugar á los 15 días de insertarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana.

Villarejo de Salvanes 27 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, en el expediente que se instruye en la clase de pobres para el matrimonio de Vicente López García con María de la Visitación Pegenante y Ruiz, se cita, llama y emplaza á Nicomedes Pegenante y Pegenante, padre de la segunda, cuyo paradero y existencia se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su referida hija el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con el expresado Vicente López García; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Julio de 1888.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados de primera instancia.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, fecha 23 del actual, se anuncia la muerte sin testar de D. Florencio Rodríguez Valdés y Mata-Vigil, natural que fué de la ciudad de Oviedo, hijo de D. Pedro Pascasio y de Doña Rosa, ocurrida en dicha ciudad el día 20 de Octubre de 1887, siendo viudo de Doña Felisa Rodríguez Baamonde, cuya herencia tienen reclamada D. Pedro Benito y Doña Amalia Rodríguez Valdés y Mata-Vigil, como hermanos del finado; y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dichos dos hermanos, para que comparezcan en dicho Juzgado y en el expediente de declaración de herederos incoado en el mismo y Escribanía del actuario á reclamarlo dentro del término de 30 días, siguientes al en que tenga lugar la publicación de este edicto en los periódicos oficiales con los correspondientes documentos que lo justifiquen, según previene el art. 988 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 28 de Julio de 1888.—Isidro

Esquer.—El actuario, Cándido Busó.—V.º B.º—Isidro Esquer.—El Escribano, Cándido Busó. 104

ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sánchez Moreno hija de Santiago y de Petronila, natural de Coria, Cáceres, de 22 años, soltera, matutera, y á Amalia Alvarez Olivas, hija de Rafael y de Maria, natural de Ledesma, Salamanca, de 31 años, viuda, matutera, que han vivido en la carretera de Andalucía, núm. 8, y cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, con objeto de practicar una diligencia en la causa que me hallo instruyendo contra las mismas por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de mujeres de esta Corte de las referidas Maria y Amalia.

Dada en Madrid á 3 Julio de 1888.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., Eugenio Tribaldos.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidoro Fraile; de 35 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez, soltero, de 28 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Benito Pasarón y Lastra, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Gómez Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para

que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1888.—V.º B.º—Benito Pasarón.—El Secretario, Mariano Ordás.

ALCOBENDAS

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha 15 del corriente mes, recaída en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de Madrid, procedente de autos de juicio verbal civil, á instancia de doña Paula Soto contra doña Mercedes Lozano, de esta vecindad, sobre pago de 200 pesetas, procedentes de ocho pagarés y costas, se embargaron á la deudora los bienes que se expresan, en la forma siguiente:

Ptas. Céns.

Primeramente una tierra de dos fanegas en la Paz ó Fuentidueña, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: que linda al Saliente vereda del Patón; Mediodía viña de la interesada; Poniente D. León Hidalgo y Norte Manuel Baeria; justipreciada en.....	50
Id. otra de dos fanegas en Valde la casa: que linda á Saliente el arroyo; Mediodía otra de Juan Baeria; Poniente Andrés Melendro y Norte otra de Lino de Castro, equivalentes á 68 áreas, 56 centiáreas; justipreciada en...	40
Y, otra de tres fanegas en el cerro de Otero, igual á una hectárea: dos áreas, 69 centiáreas, que linda á Saliente el camino; Mediodía la misma; Poniente Juan Perdiguero y Norte el camino: justipreciada en.....	62 50
TOTAL.....	152 50

Y se ha señalado para su remate el día 13 de Agosto próximo, á las diez de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la tasación; advirtiendo que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la mesa del Juzgado, en dinero metálico, el 10 por 100 del importe del tipo y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Alcobendas 20 de Junio de 1888.—El Juez municipal, José Berganza.—Por su mandato, Manuel Sanz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 588.352 por 982 imposiciones, de las cuales son nuevas 270; y se han satisfecho en los días 27, 28 y 29 pesetas 432.563, á solicitud de 536 imponentes, 219 de ellos por saldo.

Madrid 29 de Julio de 1888.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1888.—Escuela tipográfica del Hospicio.